

DECRETO N° 15/1985

ARTICULO 1º) Crease el cargo de Pro-Secretario de la Junta Departamental de Treinta y Tres.-

ARTICULO 2º) Declarase que el cargo que se crea por el presente Decreto, tendrá carácter político y amovible, conforme a lo preceptuado por el Artículo 62 de la Constitución de la República.-

ARTICULO 3º) El referido cargo será ejercido por la persona que sea propuesta por la bancada de ediles que representen la minoría mayor de esta Junta.-

ARTICULO 4º) Cúmplase, fórmese carpeta, insértese etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Nota. Este Decreto fue aprobado por 24 votos afirmativos.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente